

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 3 de julio del 2017

SOLICITANTE: SAMUEL PALACIOS SÁNCHEZ

FOLIO 076052017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **076052017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **3 de julio** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **076052017**, en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.

2. Dicho requerimiento de información textualmente dice **en un archivo adjunto**: “**Con base en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito la siguiente información:**

¿Cuánto presupuesto en total de *PROSPERA Programa de Inclusión Social* se ha destinado para Ciudad Juárez, Chihuahua desde el inicio del programa?

¿En qué se ha invertido ese presupuesto (Salud, educación, alimentación)?

¿Cuántas personas han sido beneficiadas con este programa?

¿Qué características deben cumplir las personas candidatas para ser beneficiadas con los recursos del programa?

¿De qué manera se entregan los apoyos? ¿En especie o dinero efectivo/electrónico?

¿Existe algún padrón o base de datos para identificar las personas beneficiarias? (sic)

¿Quién es el encargado del programa en la ciudad? ¿Dónde puedo encontrarlo?.”

3. El mismo 3 de julio, esta Unidad de Transparencia determinó:

a) Aceptar esta solicitud en el sistema infomex -a pesar de no ser competencia de esta Secretaría, ya que el programa del que se pide información es un programa federal- en virtud de que no existe en esta plataforma de infomex la opción para canalizar a dependencias del gobierno federal, sino únicamente a dependencias estatales.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información no está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

c) Se sugiere al solicitante acudir a la Secretaría de Desarrollo Social federal (SEDESOL) para obtener la información requerida.

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**